



Para el dicho de sí iobosinta

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y  
QVATRO.

Declarada en la dicha notitia segun mas largamente en ella  
se contiene y contiene para por parte de Nos Don  
Felipe de Borbon y Tercera me arido hecha de Nacion que el  
Dho Don Martin Leon y fallecido del Dho ofi. deca y per  
tenencia de uno fra calata tud. Cua Muger queda y rema  
ra nunciara lo que del Dho Don Martin como hijo de  
Dho N. Martin Calata tud, de su viuda  
Hija de la qual viuda de este derecho por el que  
queo de ofi. **M**adriaga a veinte y ocho de enero  
de este año ante Antonio de torres en ofi. a nunciara  
de en el Dho ofi. como todo lo podria haber  
por la dicha scriptura, que como tres papelllos con un  
de la camara, se presentada y apli como que en con  
formidad de la ley de Dho ofi. de lo como la mi  
merced que se teniendo consideracion a vuestra  
suficiencia y auilidad. Y los señores que en el  
Dho ofi. que en lo continuado. mi voluntad de que se  
de que en el de ante se a mil de **M**adriaga de  
castilla, en el ofi. del Dho Don Martin Leon y  
de ofi. de ofi. como bien de ofi. de la Dha de uno  
de la Dha tud. Cua muger, como el teni por uso  
de heredad, perpetua para siempre y a mas y con la  
demarcacion y conduccion con tenida y declarada  
de en un amedula de ofi. de ofi. de mil de  
de ofi. y a donde se esta de ofi. de ofi. de ofi. de ofi.  
de ofi. tud, la qual mando se tenida con ofi. y con la ofi.  
de ofi. que adelante se edite en ofi. de ofi. de ofi. de ofi.

